

OFICINA TECNICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL SOFTWARE Y VIGILANCIA TECNOLÓGICA

PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objetivo de la contratación

El objeto de este pliego es la contratación de una **oficina técnica de calidad y seguridad del software y de apoyo al proceso de vigilancia tecnológica** para la prestación de tareas de implantación de herramientas, establecimiento de metodología y definición de procesos ligados al aseguramiento de la calidad y seguridad de los desarrollos informáticos en Lanbide.

Concretamente, el presente pliego trata de la contratación de los servicios profesionales necesarios para continuar con el establecimiento y difusión, dentro del servicio de informática y comunicaciones de Lanbide, de la definición de estándares tecnológicos de desarrollo de aplicaciones y de los procesos asociados a la gestión de los proyectos informáticos, incluyendo mecanismos de vigilancia tecnológica necesarios para impulsar la capacidad de anticipación de la organización en la adopción de nuevas tecnologías.

Los objetivos que deben primar en el suministro de este servicio es:

- Garantizar la calidad y seguridad de los proyectos de desarrollo de aplicaciones.
- Mejorar el rendimiento y deuda técnica de las aplicaciones.
- Optimizar la disponibilidad y escalabilidad de las aplicaciones.
- Reducir los costes de mantenimiento de las aplicaciones.
- Garantizar de forma proactiva y continua la seguridad de las aplicaciones informáticas.
- Perfeccionar los procesos operativos del servicio de informática de Lanbide.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

2.1. Alcance del servicio

El alcance del servicio que se desea contratar es:

- Establecer los procesos necesarios para mantener un sistema que garantice la calidad y seguridad del software en Lanbide, a partir del sistema actual ya desplegado y en uso, basado en la validación de código y la integración continua.
- Diseñar e implantar un plan de automatización de pruebas y proponer las herramientas necesarias a tal efecto.
- Establecer las bases para lograr la normalización de las pruebas automáticas mediante el uso de herramientas opensource:
 - Pruebas de calidad del software
 - Pruebas Funcionales
 - Pruebas Unitarias
 - Pruebas de estrés y rendimiento
- Revisión, ordenación y redefinición de las directrices y especificaciones técnicas para los sistemas de información de Lanbide con objeto de normalizar los pliegos de bases técnicas de

los expedientes de contratación de los desarrollos de aplicaciones informáticas, teniendo en consideración las normas y estándares tecnológicos del Gobierno Vasco.

- Diseñar y desarrollar Pruebas de Concepto dirigidas a favorecer la transición hacia un modelo de contenedores de software que favorezcan características como la portabilidad, la escalabilidad o la fiabilidad de los sistemas informáticos de Lanbide.
- Apoyo en el proceso de incorporación a la iniciativa BATERA mediante la adecuación de los proyectos TIC de Lanbide al modelo de renovación y convergencia de infraestructuras tecnológicas propuesto por el Gobierno Vasco.
- Implantación de los procesos necesarios para establecer un sistema proactivo y continuo de revisión de la seguridad del código desplegado en las aplicaciones informáticas basado en la solución corporativa del Gobierno Vasco a partir del producto HDIV.
- Adecuación técnica del portal de servicios de empleo, denominado “Mi Lanbidenet” hacia estándares tecnológicos actualizados, permitiendo:
 - Mejoras en la capacidad de integración e interoperabilidad con otros sistemas.
 - Adecuación en la seguridad del sistema.
- Revisión de los procesos de gestión TIC del servicio de informática sobre la plataforma Redmine actual y mantenimiento correctivo y evolutivo de la herramienta,
 - Migración de la plataforma sin perder los datos y prepararla para actualización a futuras versiones.
 - Instalación de parches necesarios para la seguridad y buen funcionamiento.
 - Instalación y configuración de plugins para la incorporación de nuevas funcionalidades.
 - Integración con el sistema de control de código fuente corporativo.
 - Definición y configuración del sistema de seguimiento de tareas y flujos de trabajo.
 - Incorporación de buenas prácticas ITSM para la generación de informes, planificación de tareas, generación de KPIs y adopción de metodologías ágiles.
- Apoyo funcional y técnico en el cumplimiento del Decreto 159/2012, de 24 de julio, por el que se regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Concretamente, se deberán establecer los requisitos y recomendaciones necesarias para la publicación de la documentación (código fuente, manuales, guías, etc.) de aquellas aplicaciones informáticas desarrolladas por Lanbide que puedan ser objeto de publicación en el repositorio OpenApps Euskadi (<http://openapps.euskadi.eus>).

2.2. Equipo de trabajo y volumen mínimo de horas a contratar

El volumen mínimo de recursos a contratar será de **1.375 horas de trabajo** repartidas entre las tareas descritas anteriormente y nuevas necesidades que surjan durante el periodo de contratación del servicio.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar con un **Arquitecto DevOps**, experto en modelos de integración continua utilizando Jenkins y definiendo un pipeline que (descargue, construya, teste y despliegue) las aplicaciones Java realizadas utilizando Spring Boot sobre un servidor de aplicaciones Weblogic y utilizando una base de datos Oracle, un **Consultor de calidad y seguridad del software** integrando (SonarQube, HDIV) desde el Jenkins y un **Consultor Agile** con experiencia en implantación de metodologías ágiles y uso de Redmine.

El servicio estará externalizado y deberá ser prestado en los locales del adjudicatario, que deberá disponer de una conexión VPN que permita acceder a los sistemas de Lanbide objeto de la contratación. La provisión del material técnico (ordenadores, etc.) y de papelería correrá a cargo de la empresa adjudicataria y deberán cumplir los niveles de seguridad establecidos desde Lanbide en cuanto a la LOPD (3/2018).

2.3. Coordinación y gestión

La oficina técnica contratada estará dirigida por un miembro del servicio de informática y comunicaciones de Lanbide, que tendrá interlocución con el responsable del servicio por parte del adjudicatario. Este último será el encargado de asegurar la realización de todas las actividades del servicio en los tiempos y plazos adecuados.

El equipo que conforme dicha oficina técnica, deberá estar compuesto por expertos en la adopción e implantación de herramientas de calidad y seguridad del software con experiencia demostrada en las herramientas de gestión de la calidad del código, seguridad de las aplicaciones web, generación de pruebas funcionales, unitarias y de estrés y definición de modelos de integración continua en el desarrollo de las aplicaciones, consiguiendo definir y estandarizar los procesos implantados.

Por parte de Lanbide, además del responsable del servicio y los responsables técnicos de las aplicaciones informáticas, participarán en las actividades de la oficina técnicas todas aquellas personas que Lanbide considere necesarias. La necesidad o no de personal externo en los trabajos a realizar surgirá de la naturaleza de las actividades a realizar y coordinar por parte de la propia oficina técnica.

2.4. Entorno tecnológico de la solución

Actualmente las aplicaciones informáticas sobre las que se debe prestar este servicio se soportan en los siguientes productos:

- WEBLOGIC
- ORACLE
- SVN
- SONARQUBE
- JENKINS
- NEXUS
- JUNIT
- JMETER
- SELENIUM / KATALON
- HDIV
- REDMINE

Por lo tanto, las personas que vayan a integrar el equipo de trabajo objeto del presente concurso deben tener experiencia demostrable en estas herramientas con capacidad para desarrollar componentes y establecer diagnósticos y mejoras sobre el uso de las mismas.

2.5. Funciones y responsabilidades

La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito la designación de una persona de su organización, encargada de ejercer las facultades de Dirección en lo referente al servicio contratado, responsabilizándose frente a Lanbide de las personas que prestan el servicio.

Dentro de la oferta, basándose en los requerimientos anteriormente planteados y del enfoque del servicio, se deberá hacer una propuesta base, que en el transcurso de la prestación del servicio podrá modificarse, tanto al alza como a la baja, dependiendo de las necesidades de Lanbide en la prestación de sus servicios y que será revisada con una periodicidad semestral. Siendo dichas modificaciones obligatorias para el adjudicatario, según lo previsto en la LCSP.

En caso de producirse alguna variación, Lanbide comunicará al menos con 1 mes de antelación las características de la misma. En todo caso sólo se facturará por los servicios efectivamente realizados. También se deberá incorporar el coste por servicios extraordinarios que podrán ser debidos a dos causas principales:

- Picos de trabajo y actuaciones extraordinarias fuera de horas
- Nuevas implantaciones

A tal efecto, en el modelo de proposición económica se debe desglosar el precio/hora para cada uno de los perfiles, que servirá de referencia para los servicios extraordinarios anteriormente indicados, o de cara a modificaciones del ámbito del servicio.

2.6. Otros aspectos a tener en cuenta

El diseño técnico de los procesos de generación de indicadores objeto de la contratación deberá garantizar su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje, cumpliendo de esta forma lo recogido en la Circular 3/2018, de 14 de diciembre, de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones sobre «Adecuación de las herramientas tecnológicas a las estadísticas y estudios con enfoque de género».